

RESOLUCION GENERAL C.A. 6/14

Buenos Aires, 21 de mayo de 2014

B.O.: 23/5/14

Vigencia: 23/5/14

Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Régimen de distribución de ingresos. Regímenes especiales. Entidades financieras. Vigencia. [Res. Gral. C.A. 4/14](#). Su modificación.

**Art. 1** – Modifícase el art. 7 de la Res. Gral. C.A. 4/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7 – Las disposiciones de la presente resolución tendrán vigencia a partir del período fiscal 2014 y serán de aplicación desde la liquidación del séptimo anticipo, conforme el procedimiento establecido en la Res. Gral. C.A. 12/81 (incorporada al art. 81 del ordenamiento dispuesto por Res. Gral. C.A. 2/14)”.

**Art. 2** – De forma.